MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1550 DE 2024

Entre los suscritos **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119 de Bogotá D.C., en calidad de SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y posesionado mediante Acta No. 00046 del 1 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por E**L INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **ANA RODY CALVO LARA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.855 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO MUELLES SAN JUAN** (Integrado por SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. con NIT 802023455-6 con un porcentaje de participación del 40% e INGEPROYECT LTDA con NIT 830110770-6 con un porcentaje de participación del 60%), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del Covnsorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1550 del 06 de mayo de 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y el CONSORCIO MUELLE SAN JUAN, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1550 el 06 de mayo de 2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE ANDAGOYA E ISTMINA EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ– LOTE 5".

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 18 de julio de 2024 mediante Oficio No. 2024S-VBOG-039564.

3. Que el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, se suscribió inicialmente por un valor de MIL DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.018.074.299,00) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 ha tenido las siguientes suspensiones y prorrogas contractuales:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ASUNTO
Suspensión No. 01	20/12/2024	Suspender el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 desde el 20 de diciembre de 2024 con fecha de reanudación el 03 de febrero de 2025.
Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01	03/02/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 03 de febrero de 2025 y con fecha de reanudación del 03 de marzo de 2025.
Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 01	03/03/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 03 de marzo de 2025 y con fecha de reanudación del 03 de abril de 2025.
Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 01	03/04/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 03 de abril de 2025 y con fecha de reanudación del 05 de mayo de 2025.

Ampliación No. 04 de la Suspensión No. 01	05/05/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 05 de mayo de 2025 y con fecha de reanudación del 26 de mayo de 2025.
Ampliación No. 05 de la Suspensión No. 01	26/05/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 26 de mayo de 2025 y con fecha de reanudación del 10 de junio de 2025.
Ampliación No. 06 de la Suspensión No. 01	10/06/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 10 de junio de 2025 y con fecha de reanudación del 01 de julio de 2025.
Reanudación	25/06/2025	Fecha de Reanudación del 25 de junio de 2025 al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 con fecha de vencimiento el 06 julio de 2025.
Prorroga No. 01	04/07/2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2025.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, tiene como fecha de finalización el 30 de noviembre de 2025.

6. Que mediante oficio MSJ-107-RL del 14 de octubre de 2025, la INTERVENTORIA solicita modificación No. 01 al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 en los siguientes términos:

 "Respetado Ingeniero, por medio de la presente atentamente solicitamos la modificación No.1 al contrato de interventoría No. 1550 de 2024, por frente adicional y movimiento de la bolsa Provisión Jornadas 7x24, la cual se fundamenta en que el proyecto contempla dos frentes de obra de acuerdo al objeto y alcance contractual, en la comunidad de Andagoya y en la comunidad de Istmina, motivo por el cual se requiere el movimiento de rubros a los costos directos del presupuesto de interventoría para cumplir con la adecuada supervisión con el equipo profesional necesario en cada uno de los dos frentes de obra (…)"

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de modificación del 14 de octubre de 2025.

8. Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 47 del 30 de octubre de 2025, la cual parte integral del presente documento.

9. Que el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 actualmente no tiene en curso proceso administrativo sancionatorio.

10. Que con Memorando 2025I-VBOG-089981 del 10 de noviembre de 2025, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación de la cláusula séptima del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024.

11. Que la garantía de Cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Prórroga No. 1 del 04 de julio de 2025 al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 se aprobaron a través de la plataforma transaccional SECOP II, siendo la ultima el 15 de octubre de 2025.

12. Que la presente modificación al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos

Administrativos, de acuerdo con la información presentada por la Interventoría y la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima, que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, la cual para todos los efectos quedara así:

> ***"APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.*** *- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma* ***de MIL DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.018.074.299) MONEDA CORRIENTE,*** *discriminados de la siguiente manera:*
>
> ***a). OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($855.524.621) MONEDA CORRIENTE,*** *para el pago del valor básico de la interventoría.*
>
> ***b). CERO PESOS ($0.00) MONEDA CORRIENTE,*** *para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional.*
>
> ***c). CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($162.549.678) MONEDA CORRIENTE,*** *para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.*
>
> ***PARÁGRAFO:*** *Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 10124 del 14 de febrero del 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $1.018.074.299, correspondiente al rubro C-2406-0600-7 30202A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 11".*

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA- EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.